



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO-CRA-

ACUERDO No. 00008 DE 2023

"Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción (Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 – 2023)".

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico – C.R.A-, en ejercicio de las facultades contenidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011 modificada por la 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015, Resolución 964 de 2007 (Min Ambiente) y el Acuerdo 0004 de marzo de 2017 (Estatutos de la entidad),

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la expedición del Decreto 1076 de 2015, estableció como instrumentos planificación ambiental regional a corto, mediano y largo plazo, el Plan de Acción Cuatrienal, el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos, respectivamente.

Que en el artículo 2.2.8.64.1. del Decreto 1076 del 2015, se consagró que el Plan de Acción Cuatrienal, es el instrumento de planeación de las Corporación Autónomas Regionales en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos propuestos en el Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR, en este se definen las acciones e inversiones que se adelantaran en el área de su jurisdicción, y su proyección será a cuatro años.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a través del Acuerdo No.004 del 20 de mayo de 2020, aprobó el Plan de Acción Institucional 2020-2023: "Atlántico Sostenible y Resiliente".

Que en el artículo tercero del Acuerdo No.004 del 2020, se establecieron las circunstancias para modificar el Plan de Acción Institucional 2020-2023: "Atlántico Sostenible y Resiliente", en los siguientes términos:

ARTICULO TERCERO: *Por iniciativa del Director General, previa presentación de los respectivos informes y justificaciones, el Consejo Directivo podrá aprobar la modificación del Plan de Acción Institucional para eliminar, disminuir o incrementar metas, proyectos o programas.*

Son circunstancias que podrían ameritar la modificación al Plan de Acción Institucional, entre otras, las siguientes:

"(...) De orden Técnico:

- 1. Cuando por circunstancias ajenas a la Corporación, se modifiquen las condiciones bajo las cuales se formuló el programa, proyecto o meta que se modificará, eliminará o*



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO-CRA-

ACUERDO No. 00008 DE 2023

"Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción (Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 – 2023)".

incrementará.

- 2. Cuando pese a las gestiones adelantadas por la Corporación, no sea posible contar o concretar la asistencia técnica nacional o internacional requerida para la ejecución del respectivo programa o proyecto.*
- 3. Cuando las condiciones naturales, sociales o ambientales del territorio en el que se va a desarrollar el programa o proyecto, no permitan su ejecución en el término previsto para el mismo. (...)"*

Que mediante el Acuerdo No.0011 del 5 de agosto de 2022, del Consejo Directivo de esta Corporación, se aprobó la modificación de unas metas e indicadores del Plan de Acción Institucional 2020-2023, conforme a las justificaciones presentadas por el Director General de la C.R.A.

Posteriormente, a través del Acuerdo No.0017 del 02 de diciembre de 2022 el Consejo Directivo de esta Corporación, aprobó la modificación de una metas físicas y financieras del Plan de Acción Institucional 2022-2023.

Que, de las acciones de seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2020-2023, algunas áreas líderes de programas, solicitaron ajustes de metas e indicadores del Plan de Acción Institucional 2020-2023 para la vigencia 2023, aportando las respectivas justificaciones técnicas que las sustentan.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 28 de septiembre de 2023, presentó al órgano colegiado su iniciativa de modificación al Plan de Acción Institucional 2020-2023: "Atlántico Sostenible y Resiliente", para adicionar y/o modificar algunas metas del mencionado Plan.

Que, las justificaciones a las modificaciones y/o ajustes de metas e indicadores del Plan de Acción Institucional se encuentran en el documento anexo, denominado "*Documento de justificación de los ajustes de metas e indicadores Plan de Acción 2020-2023 – Vigencia 2023*", el cual hace parte integral del presente proveído.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias,



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



ATLÁNTICO
RESPIRA
AMBIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO-CRA-

ACUERDO No. 00008 DE 2023

"Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción (Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 – 2023)".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Plan de Acción Institucional 2020-2023: "Atlántico Sostenible y Resiliente", adoptado mediante Acuerdo No.004 del 20 de mayo de 2020, modificado por el Acuerdo No.0011 del 2022 y el Acuerdo No.0017 del 2022, en relación con las metas e indicadores que se establecen para la vigencia 2023, y con fundamento en el documento anexo denominado "*Documento de justificación de los ajustes de metas e indicadores Plan de Acción 2020-2023 – Vigencia 2023*".

PARAGRAFO: El documento denominado "*Documento de justificación de los ajustes de metas e indicadores Plan de Acción 2020-2023 – Vigencia 2023*", hace parte integral del presente Acuerdo.

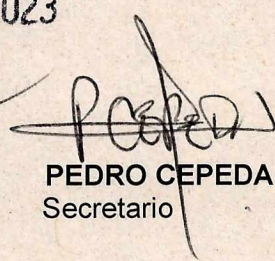
ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la presentación de los informes de gestión y reportes requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Oficina Asesora de Planeación podrá ajustar, homologar, desagregar y ponderar las metas, actividades, productos e indicadores establecidos en el Plan de Acción Institucional 2020-2023: "Atlántico Sostenible y Resiliente" y sus anexos en función de la herramienta de seguimiento definida por el Ministerio, y conforme a las modificaciones del PAI aquí definidas.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28-SEP. 2023


RAUL LACOUTURE DAZA
Presidente


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario

Proyectó: Amira Mejía Barandica - Contratista
Aprobó: German Escaf Paváres - Jefe Oficina Asesora de Planeación



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO-CRA-

ACUERDO No. 00008 DE 2023

"Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción (Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 – 2023)".

ANEXO

DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS AJUSTE DE METAS E INDICADORES
PLAN DE ACCIÓN 2020-2023 – VIGENCIA 2023

A continuación, se relacionan las acciones estratégicas que requieren ser modificadas ya sea en sus metas y/o indicadores, y su justificación técnica o jurídica, según sea el caso:

LÍNEA ESTRATÉGICA DE SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO

- ✚ **Acción Estratégica 1.1.1.7:** Formular el Plan de Manejo de Acuífero de Sabanalarga - Tubará de acuerdo a la priorización definida en los criterios del Decreto 1640 de 2012.

META: Un (1) Plan de Manejo para un sistema de acuífero formulado.

INDICADOR: Numero de Planes de Manejo de Acuífero

Justificación: Es necesario modificar la meta y el indicador de esta acción estratégica, debido a que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1640 de 2012, hoy Decreto 1076 del 2015, el proceso de formulación y adopción de los Planes de Manejo de Acuíferos establece unas fases (aprestamiento, diagnóstico, formulación, adopción y seguimiento), fases que para desarrollarlas cuentan con una ruta de adopción. Teniendo en cuenta que la formulación de estos planes de manejo, se programaron en el PAI, para la última vigencia, se ha identificado que el tiempo programado no es suficiente para cumplir con cada una de las fases previas a la formulación.

En ese orden de ideas, resulta necesario modificar la meta y el indicador, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Modificación:

"META: Un (1) documento que contenga las fases de aprestamiento y diagnóstico del PMMA del sistema de acuíferos de Sabanalarga - Tubará en el departamento del Atlántico."



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO-CRA-

ACUERDO No. 00008 DE 2023

"Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción (Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 – 2023)".

INDICADOR: Documento que contenga las fases de aprestamiento y diagnóstico del PMMA del sistema de acuíferos de Sabanalarga - Tubará en el departamento del Atlántico."

LÍNEA ESTRATÉGICA DE SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO NATURAL

- ✚ **Acción Estratégica 2.1.1.1** Implementar el Plan de Acción Regional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía que contribuya a la restauración de ecosistemas en zonas secas.

META: Número de hectáreas en restauración, rehabilitación y reforestación (100 Ha)

INDICADOR: Número de Hectáreas en restauración, rehabilitación y Reforestación

Justificación: Del análisis de los recursos asignados por esta Corporación para el cumplimiento de la meta programada de 100 hectáreas

De acuerdo con los recursos asignados para el cumplimiento de la meta programada de 100 hectáreas en restauración, rehabilitación y/o reforestación, se evidenció que éstos no serían suficientes para lograr cumplir con la meta, teniendo en cuenta la variación de los precios de los insumos, por los distintos fenómenos naturales, sociales y de salud que se han vivido durante el presente cuatrienio, lo cual rompe con el equilibrio y cierre financiero del proyecto. En consecuencia, con los recursos asignados, y para llevar a valor real la meta de cumplimiento en condiciones sostenibles, se hace necesario actualizar la misma (meta) a 40 hectáreas rehabilitadas, restauradas y/o reforestadas, cuyo soporte en precio permite su ejecución y mantenimiento de la actividad para garantizar su sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, la meta y el indicador propuesto es el siguiente:

Modificación:

"META: Número de hectáreas en restauración, rehabilitación y/o reforestación (40 Ha) 



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO-CRA-

ACUERDO No. 00008 DE 2023

"Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción (Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 – 2023)".

INDICADOR: Número de Hectáreas en restauración, rehabilitación y/o Reforestación

✚ **Acción Estratégica 2.3.1.4:** Adquirir predios privados localizados al interior de las Áreas protegidas.

META: Cincuenta (50) Hectáreas adquiridas por la CRA al interior de las áreas protegidas

INDICADOR: Número de Hectáreas adquiridas al interior de las Áreas protegidas

Justificación: En el marco del plan de compensación por pérdida de Biodiversidad del instrumento de control ambiental otorgado para la Unidad Funcional 6, formulado por la sociedad Concesión Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., se adelantaron por parte de la C.R.A acciones administrativas que permitieron que la sociedad obligada a compensar, adquiriera a nombre de la Corporación 86 hectáreas del predio denominado "Caloto", el cual se ubica al interior del Distrito de Manejo Integrado Luriza (Usiacurí-Atlántico), de esta forma se logró ampliar el área protegida mencionada, sobrepasando la meta programa para la presente vigencia.

En consecuencia, se propone modificar la meta programada para la presente vigencia, aumentando el número de hectáreas adquiridas por la C.R.A al interior de las áreas protegidas.

Manteniendo la denominación de la Acción Estratégica y el nombre del indicador, se propone incrementar la meta física programada, la cual quedará de la siguiente manera:

Modificación:

"META: Ochenta y Seis (86) Hectáreas adquiridas por la CRA al interior de las áreas protegidas."

✚ **Acción Estratégica 2.3.1.5:** Declarar nuevas Áreas Protegidas en el



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO-CRA-

ACUERDO No. 00008 DE 2023

“Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción (Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 – 2023)”.

Departamento con registro ante el RUNAP.

META: Declarar Setecientas Cincuenta (750) hectáreas como nuevas Áreas Protegidas en el Departamento con registro ante el RUNAP.

INDICADOR: Número de hectáreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP.

Justificación: Durante la vigencia 2022, se suscribió el contrato No. 294 de 2022, con el cual se desarrolló la Fase I de conformidad con el procedimiento y los criterios básicos de la Resolución No.1125 del 2015. La finalidad de esta fase fue que, a partir de las iniciativas y prioridades de conservación, se identificó la zona potencial de conservación denominada CERRO LA VIEJA, ubicada en el municipio de Piojó. En consecuencia, pese a que en dicha vigencia no se cumplió con la meta de declarar 750 hectáreas nuevas de áreas protegidas y registradas, si se logró identificar un área de 1.300 hectáreas nuevas con potencial para ser declaradas como área protegida.

Para la vigencia 2023, se continuó trabajando en el proceso de declaratoria del área identificada en el 2022, para lo cual, una vez se cuente con el documento síntesis del proceso de declaratoria de las 1.300 hectáreas identificadas, se realizará su declaratoria oficial siguiendo la ruta que para el caso se establece en la Resolución 1125 de 2015 “Por la cual se adopta la ruta para la declaratoria de áreas protegidas”, dicha Resolución estructuró tres fases para la ruta de declaratoria de un área potencial para la conservación; estas fases contemplan:

- Una fase considerada de preparación, en la cual a partir de la identificación de las prioridades de conservación se da a conocer la iniciativa a los actores estratégicos.
- La fase de aprestamiento, en la que se recopila toda la información, se delimita y se categoriza el área.
- La fase de declaratoria, que culmina el proceso mediante la elaboración del documento síntesis y declaratoria.

Todos estos procesos definen procedimientos básicos con la finalidad de definir iniciativas y prioridades de conservación y que actualmente están siendo aplicadas



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO-CRA-**

ACUERDO No. 00008 DE 2023

“Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción (Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 – 2023)”.

para la zona de conservación denominada Cerro la Vieja: Actualmente nos encontramos en la Fase III que implica un análisis de la información recolectada en las fases de preparación y aprestamiento que permitirán la sustentación del proceso de la declaratoria, el cual debe contener todo un contexto:

- ✓ Introducción
- ✓ Localización
- ✓ Caracterización biofísica
- ✓ Socioeconómica y cultural
- ✓ Mencionar presiones
- ✓ Objetivos específicos de conservación
- ✓ Justificación
- ✓ Delimitación.
- ✓ Categoría propuesta
- ✓ Acciones estratégicas prioritarias
- ✓ Bibliografía y anexos.

De esta Fase III se genera un documento síntesis, el cual debe ser presentado ante las instancias encargadas de realizar un concepto favorable sobre la declaración o ampliación del área al que hace referencia el Decreto 1076 del 2015, y solicitar información a la Agencia Nacional de Minería si, la zona propuesta está ubicada en zona dónde se cuente con título minero y se realicen actividades de extracción minera.

Es por ello que la ruta de declaración de áreas protegidas conlleva una serie de etapas o fases que involucra diversas instituciones que en sus tiempos y procedimientos internos influyen en la efectiva declaración de un área y que se deben surtir en términos de ley ya establecidos.

En consecuencia, de lo antes expuesto resulta necesario modificar la meta y el indicador para la vigencia 2023.

La meta y el indicador propuestos son los siguientes:



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO-CRA-

ACUERDO No. 00008 DE 2023

"Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción (Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 – 2023)".

Modificación:

"META A: Declarar Setecientas Cincuenta (750) hectáreas nuevas de Áreas Protegidas en el Departamento con registro ante el RUNAP.

INDICADOR: Número de hectáreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP

META B: Documento síntesis del proceso de declaratoria de 1.300 Ha de áreas protegidas según el Decreto 1076 de 2015.

INDICADOR: Documento síntesis del proceso de declaratoria de áreas protegidas según el Decreto 1076 de 2015."

LINEA ESTRATEGICA DE SOSTENIBILIDAD SECTORIAL

- ✚ **Acción Estratégica 4.4.1.1:** Realizar acciones tendientes a actualizar la situación de concentración de contaminantes criterio en la calidad del aire del Departamento del Atlántico.

META: Colocar en funcionamiento y realizar mantenimiento en cada una de las estaciones (8 estaciones) de calidad del aire de la Corporación, con el fin de realizar reportes actualizado para el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire aplicando el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento.

INDICADOR: Número de estaciones de calidad del aire en operación con reportes actualizado para el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire aplicando el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento.

Justificación: Del diagnóstico realizado por la Corporación a cada una de las estaciones (8) con las que se cuenta, se pudo concluir que la puesta en funcionamiento de estas excede el recurso asignado para el cumplimiento de la meta de la presente vigencia; toda vez que las estaciones, se encuentran tan deterioradas que su reparación resulta inviable. Así mismo, de dicho diagnóstico, se evidenció la posibilidad de recuperar 2 estaciones de las existentes, para su reparación y operatividad manual. Conforme a lo anunciado se hace necesario



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO-CRA-

ACUERDO No. 00008 DE 2023

"Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción (Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 – 2023)".

cambiar la meta esperada a 2 estaciones en funcionamiento, la acción estratégica y el indicador permanecen iguales. La meta propuesta es la siguiente:

"META: Colocar en funcionamiento y realizar mantenimiento a dos (2) de las estaciones de calidad del aire de la Corporación, con el fin de realizar reportes actualizado para el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire aplicando el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento."